

Guetaria, número 13, solicitando autorización para establecer instalaciones eléctricas destinadas al abastecimiento de energía en la localidad de Leiza (Navarra), y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Visto el escrito de oposición a lo solicitado, presentado por la Empresa distribuidora de energía eléctrica en la misma zona, «Múgica y Muñoz, S. R. C., Electra Plazaola», alegando que distribuye energía en la citada localidad de Leiza en virtud de contrato suscrito, para ello, con el Ayuntamiento de la misma; contrato que, debido a discrepancias existentes entre las dos partes, se encuentra pendiente de resolución judicial sobre su vigencia, no pareciéndole oportuno que en estas condiciones se autorice a otra Empresa la distribución de energía en la misma zona, ya que esto, además de causarle perjuicios, provocaría un estado de competencia injusto, sin tener además en cuenta que ella viene realizando el abastecimiento de Leiza con mucha anterioridad al año 1970, proporcionando, en momentos muy difíciles, energía suficiente a toda la población para fines domésticos e industriales;

Visto el contenido del escrito de contestación al anterior, presentado por «Iberduero, S. A.», en el que manifiesta que las relaciones entre la Empresa oponente y el Ayuntamiento de Leiza, y sus obligaciones recíprocas, no afectan en nada a este expediente, puesto que se trata de nuevas instalaciones proyectadas para atender la creciente demanda de energía en la zona; añade que el actual abastecimiento de energía eléctrica en Leiza es deficiente, según ha manifestado el propio Ayuntamiento en su día con motivo de la tramitación del expediente de solicitud de autorización por «Iberduero, S. A.», de una subestación transformadora a instalar en la mencionada localidad de Leiza, resuelto favorablemente y aprobado su proyecto de ejecución por resolución de fecha 15 de noviembre de 1974, siendo las instalaciones objeto de esta nueva solicitud el natural y obligado complemento para atender, con la debida seguridad, las necesidades de energía eléctrica en la mencionada localidad de Leiza;

Visto el informe, favorable a lo solicitado por «Iberduero, S. A.», emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Navarra, en el que se confirma el deficiente servicio eléctrico prestado por la Empresa oponente, así como que la tensión en el suministro, según comprobaciones hechas a petición de los abonados, es inaceptable, y que, como consecuencia, le han sido impuestas dos multas gubernativas; que, además, no tiene medios técnicos adecuados para suministrar a la localidad de Leiza la demanda de energía eléctrica existente motivada por encontrarse la zona en pleno desarrollo industrial;

Considerando que los suministros eléctricos son un servicio público regulado por la Administración en régimen de autorización, y no de concesión, salvo expresa declaración en concreto, por lo que no cabe una situación de monopolio o exclusiva que condicione la intervención de este Departamento o impida otorgar autorización de nuevas instalaciones eléctricas donde se encuentran establecidas otras distribuidoras, siempre y cuando concurren circunstancias que aconsejen tales autorizaciones, como ocurre en el caso que nos ocupa y que anteriormente se exponen,

Esta Dirección General de la Energía, visto lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que le confiere en relación con las resoluciones sobre instalaciones eléctricas la Ley de 24 de noviembre de 1939, en atención a que los suministros de energía eléctrica sean de evidente efectividad en cuanto a calidad y medios para atender la demanda de los mercados, y a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de las siguientes instalaciones eléctricas en el término municipal de Leiza (Navarra).

Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. entre las EE. TT. «Leiza» y «Berástegui» (tramo apoyo número 7 al 17), y derivaciones de la misma para alimentar 13 centros de transformación, 10 tipo intemperie y 3 tipo interior.

Las características principales de estas líneas serán: Conductores LA de 78 y 56 milímetros cuadrados de sección, respectivamente, cada uno; circuito sencillo, apoyos de hormigón armado y vibrado, aisladores rígidos; la longitud de la línea general será de 1.750,5 metros, y la total de las derivaciones, de 10.211 metros.

Los centros transformadores a instalar, tipo intemperie, se denominarán: «Saculus», «Aztieta», «Central» y «Serrería Erviti», con transformadores de 50 KVA. de potencia, relación de transformación de 13.200/380-220 V.; «Gazpillo» y «Arbitrios», con transformadores de 25 KVA.; «Basakabi», «Segastibelza» y «Tipu», con transformadores de 100 KVA., y «Piscifactoría», con transformador de 160 KVA.; todos ellos con la misma relación de transformación de los primeramente citados.

Los de tipo interior serán los tres restantes, denominados «Viviendas Orberó», «Amazábal» y «Ayuntamiento», previstos para instalar en los mismos transformadores de 630 KVA. y relación de transformación de 13.200/380-220 V., instalándose en una primera etapa de 250 KVA. en los dos primeramente citados, y de 400 KVA. en la del «Ayuntamiento».

Completarán la instalación de estos centros transformadores los reglamentarios elementos de protección, medida y manobra.

Distribución en baja tensión en los sectores de viviendas Sarrió, viviendas Orberó, Amazábal, Ayuntamiento y piscifactoría.

La finalidad de estas instalaciones será la de suministrar energía en la localidad de Leiza (Navarra), con energía procedente de «Iberduero, S.A.», a través de la nueva E. T. denominada «Leiza», de reciente instalación.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Navarra.

### 20828 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55 EL-44.1.212).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Leganés, y tiene por objeto suministrar energía a la E. T. D. «Polígono Industrial de Leganés número 1». Tiene su origen en el apoyo número 25 de la línea Leganés-Retamar y su final en la E. T. D. «Polígono Industrial de Leganés número 1». Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 48 metros, conductor L. A. de 181 milímetros de sección. Esta línea será alimentada desde la subestación «Retamar» (55-SE-220/2).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial.—12.448-C.

### 20829 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55 EL-44.1.213).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Getafe, y tiene por objeto suministrar energía a la E. T. A. «Banco Popular Español». Tiene su origen en el apoyo número 2 de la línea a Rivadeneyra (55 EL-345) y su final en la E. T. A. «Banco Popular Español». Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV. s/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 65